

CONTRATO MODIFICATORIO No. CHIHS/06/15

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA RÍOS PRIETO, DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO ALARCOM, REPRESENTADA LEGALMENTE POR, EL ING. VÍCTOR ABRAHAM JIMÉNEZ PORTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que el la Lic. Brenda Ríos Prieto, Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto a los artículos 19 fracción XXIII, 35 fracción VI, 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades tuvo resuelto encargar a una empresa especializada el servicio de "MONITOREO DE ALARMA DE SEGURIDAD", adjudicando el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, en virtud de contar con el servicio de alarma en esta Delegación Federal.
- 1.4.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida presupuestal 2015 128 2 1 6 02 M1 33801 11800 del presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal 2015, contando en este acto con el comunicado de la Dirección de Programación y Presupuesto mediante Oficio de autorización N° 511.1.3/3269 de fecha 19 de diciembre de 2014.
- 1.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en C. Medicina N° 1118 esq. con Ave. Universidad, Planta Alta, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

[Handwritten mark]

Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Que es una persona física constituida con actividad empresarial el 23 de junio del 2015,
- 2.2.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SECRETARÍA" a través de la Delegación Federal en Chihuahua, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos

suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la **experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo el servicio de monitoreo de las oficinas que ocupa la Delegación de SEMARNAT en Chihuahua.**

- 2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.
- 2.5.- Que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en C. Ignacio Vallarta no. 3113 Col San Felipe., Chihuahua, Chih.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** Objeto del contrato: el prestador dará el servicio las 24 horas de monitoreo de Alarma de las instalaciones de la "SECRETARÍA" que se describen en la cláusula segunda del presente instrumento.
- SEGUNDA.-** El monitoreo se llevara a cabo en las instalaciones de la SEMARNAT del domicilio ubicado en C. Medicina No, 1118 planta alta Col. Magisterial C.P 31200 Tel. 4- 42-15-29 de la Cd. de Chihuahua, Chih.
- TERCERA.-** Plazo del contrato: este tendrá una duración de (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015. Solo "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado con aviso por escrito y con acuse de recibo, con anticipación de 30 días, o bien a su vencimiento prorrogarlo por mutuo acuerdo.
- CUARTA.-** El pago del servicio por el tiempo correspondiente del 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Será en pagos mensuales por una cantidad de \$145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.)Incluyendo el I.V.A. a la cuenta bancaria N° 21504387880, Clabe 044150215043878806, del Banco SCOTIABANK INVERLAT. Lo anterior de acuerdo al Oficio N° 511.3/57/09-C mediante el cual nos informan de la autorización de pagos anticipados según lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- QUINTA.-** La secretaria pagara el servicio estipulado en una sola exhibición de acuerdo a la factura antes estipulada"

SEXTA.- El servicio incluye: monitoreo diario durante las 24 horas del sistema de Alarma instalada en las oficinas de la delegación.

En caso de algún incidente que detecte durante el monitoreo informará de ello a la "SECRETARÍA", a los teléfonos 44215229 y 4421531 en caso de no responder alguna de estas líneas solicitará la presencia de las corporaciones policíacas o de emergencia que correspondan.

Presentará un informe mensual del monitoreo, que contendrá entre otras cosas, fecha, hora, duración del evento registrado en su central de monitoreo, así como la zona o zonas que activaron la alarma, y posibles fallas o eventualidades reportadas por el sistema de alarma

SÉPTIMA.- El prestador tendrá en cualquier momento el derecho de modificar, previo acuerdo de ambas partes los precios a que se refiere la cláusula cuarta, mediante aviso por anticipación

OCTAVA - la "SECRETARÍA" contará con el equipo de alarma, energía eléctrica, y línea telefónica para el mejor servicio del monitoreo..

NOVENA.- Durante la vigencia del contrato queda establecido, que al momento de la instalación del servicio se proporcionara la debida capacitación al o las personas que autorice la "secretaría".

DÉCIMA El prestador tiene prohibido subcontratar el servicio de monitoreo

El presente contrato se elabora en dos ejemplares para quedar uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales enteradas de su contenido y alcances legales lo firman en:

Chihuahua, Chih., 01 de julio del 2015.

EL PRESTADOR:


Ing. Víctor Abraham Jimenez Portillo
Representante Legal.

LA SECRETARÍA:


Lic. Brenda Ríos Prieto.
Delegada Federal de la SEMARNAT en Chihuahua